ACTA DE AMPLIACIÓN No. 1 SUSPENSIÓN No. 02

FECHA DEL ACTA	16 de octubre de 2026
1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. - FECHA	LP-SAPSB-03193-2025 del 14 de enero de 2026
TIPO DE CONTRATO	Obra
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ACUEDUCTO CHINÁCOTA
C.C. o N.I.T.	902.017.863-6
REPRESENTANTE LEGAL	OMAR ALVAREZ ALBARRACÍN
C.C.	C.C. 13.486.023 de Cúcuta
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN OBRAS HIDRÁULICAS SISTEMA DE ACUEDUCTO CASCO URBANO MUNICIPIO DE CHINÁCOTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($7.391´115.312,00)
PLAZO O DURACIÓN	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Chinácota, Departamento Norte de Santander.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad de recursos correspondiente:

Certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha Certificado de disponibilidad presupuestal	Certificado de disponibilidad presupuestal sin afectar	Certificado de disponibilidad presupuestal se afectará
CDR 19097	**22 de septiembre del 2025**	**$6.391.389.910,00**	**$6.391.115.312,00**
CDR 19098	**22 de septiembre del 2025**	**$1.000.000.000,00**	**$1.000.000.000,00**
–	—	**$7.391.389.910.00**	**$7.391.115.312,00**

INTERVENTOR (Externo)	UNIÓN TEMPORAL INTER OBRAS HIDRAULICAS RL. Myriam Dolores Arteaga Cárdenas
FECHA ACTA DE INICIO	14 de enero de 2026
ACTAS PREVIAS SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN	Acta de suspensión No. 1 de fecha 12 de febrero de 2026
	Acta de reinicio No. 1 de fecha 09 de marzo de 2026

ACTA DE AMPLIACIÓN No. 1 SUSPENSIÓN No. 02

	Acta de Suspensión No. 2 de fecha 18 de septiembre de 2026
OBSERVACIONES: De acuerdo con las verificaciones efectuadas durante el seguimiento integral al proyecto, persisten las circunstancias que motivaron la suspensión No 2, relacionadas con la necesidad de culminar la revisión, aprobación y formalización de la reformulación técnica y presupuestal requerida. Esta reformulación se deriva de condiciones reales de campo diferentes a las previstas inicialmente, tales como mayores volúmenes de material rocoso, variaciones en la geometría del cauce, diferencias en cotas y mayores cantidades requeridas para determinadas actividades. En consecuencia, continúan existiendo frentes cuya ejecución o continuidad depende de contar con la definición y formalización de las cantidades adicionales requeridas. Con fundamento en las verificaciones realizadas en campo, los registros de seguimiento, el estado de la programación y las condiciones técnicas y contractuales actuales se considera técnicamente procedente la prórroga de la suspensión, toda vez que aún no se encuentran dadas las condiciones para desarrollar los frentes pendientes de manera continua y eficiente. En virtud de lo anterior, se amplía la suspensión No. 2 del presente contrato por un término de treinta (30) días o hasta superar los motivos que llevaron a ella.	

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, se reunieron los suscritos a saber: Jhon Aldair Alvarez Bacca Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico, Gloria Ruth Beltrán Lozano supervisora del contrato de obra, Myriam Dolores Arteaga Cárdenas Representante legal UNION TEMPORAL INTER OBRAS HIDRÁULICAS interventor (Extemo) y Omar Álvarez Albarracín representante legal UNION TEMPORAL ACUEDUCTO CHINACOTA, contratista, con el fin de ampliar la suspensión No 2 por un término de 30 días o hasta superar los motivos que llevaron a la suspensión de la ejecución del Contrato de obra LP SAPSB-03193-2025 del 14 de enero de 2026 y de conformidad a las consideraciones y causas debidamente justificadas en la presente acta, estableciéndose además que una vez superada la situación que conllevó a la suspensión del contrato se dará continuidad a la ejecución de obra con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

OMAR ALVAREZ ALBARRÁCIN
R/L UNION TEMPORAL ACUEDUCTO CHINACOTA
Contratista

MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS
R/L UNION TEMPORAL INTER OBRAS HIDRÁULICAS
Interventor

GLORIA RUTH BELTRAN LOZANO
Supervisora

JHON ALDAIR ALVAREZ BACCA
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico

San José de Cúcuta, 16 de octubre de 2026

Señores
SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
Atn. Ing. Gloria Ruth Beltrán Lozano
Supervisora
Ciudad

Asunto: Concepto favorable y solicitud de prórroga de la suspensión temporal de los Contratos LP-SAPSB-03193-2025 y CM-SAPSB-03656-2025

Respetados señores:

En calidad de Interventoría del Contrato de Obra LP-SAPSB-03193-2025, cuyo objeto corresponde a la "CONSTRUCCIÓN OBRAS HIDRÁULICAS SISTEMA DE ACUEDUCTO CASCO URBANO MUNICIPIO DE CHINÁCOTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", nos permitimos remitir la solicitud de prórroga de la suspensión temporal presentada por la UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO CHINÁCOTA y emitir concepto técnico favorable para su trámite.

La suspensión vigente fue acordada por un término de treinta (30) días calendario y vence el próximo 17 de octubre de 2026. De acuerdo con las verificaciones efectuadas durante el seguimiento integral al proyecto, persisten las circunstancias que motivaron la suspensión, relacionadas con la necesidad de culminar la revisión, aprobación y formalización de la reformulación técnica y presupuestal requerida.

Esta reformulación se deriva de condiciones reales de campo diferentes a las previstas inicialmente, tales como mayores volúmenes de material rocoso, variaciones en la geometría del cauce, diferencias en cotas y mayores cantidades requeridas para determinadas actividades. En consecuencia, continúan existiendo frentes cuya ejecución o continuidad depende de contar con la definición y formalización de las cantidades adicionales requeridas.

Con fundamento en las verificaciones realizadas en campo, los registros de seguimiento, el estado de la programación y las condiciones técnicas y contractuales actuales, esta Interventoría considera técnicamente procedente la prórroga de la suspensión, toda vez que aún no se encuentran dadas las condiciones para desarrollar los frentes pendientes de manera continua y eficiente.

Por lo anterior, esta Interventoría emite concepto favorable y solicita a la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico tramitar la prórroga de la suspensión temporal de los Contratos de Obra LP-SAPSB-03193-2025 y de Interventoría CM-SAPSB-03656-2025, por un término adicional de treinta (30) días calendario, contados a partir del 18 de octubre de 2026 y hasta el 17 de noviembre de 2026, o hasta tanto se superen las circunstancias que dieron origen a la suspensión, lo que ocurra primero.

Una vez se superen dichas circunstancias, esta Interventoría realizará la verificación de las condiciones técnicas y contractuales necesarias para determinar la procedencia del reinicio de las actividades.

Cordialmente,

MYRIAM DOLORES ARTEAGA CÁRDENAS
R/L UNIÓN TEMPORAL INTER OBRAS HIDRÁULICAS

Anexos: Solicitud de prórroga presentada por el contratista y concepto técnico favorable de la Interventoría.

San José de Cúcuta, 16 de octubre de 2026

Señores
UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO CHINÁCOTA
Atn. Ing. Omar Álvarez Albarracín
Representante Legal
Ciudad

Asunto: Concepto técnico favorable a solicitud de prórroga de la suspensión temporal del Contrato de Obra LP-SAPSB-03193-2025

Respetados señores:

En calidad de Interventoría del Contrato de Obra cuyo objeto corresponde a la "CONSTRUCCIÓN OBRAS HIDRÁULICAS SISTEMA DE ACUEDUCTO CASCO URBANO MUNICIPIO DE CHINÁCOTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", y una vez revisada la solicitud de prórroga de la suspensión temporal presentada por el contratista, esta Interventoría se permite emitir concepto técnico favorable.

Mediante Acta de Suspensión No. 02 del 18 de septiembre de 2026, se suspendió la ejecución contractual por un término de treinta (30) días calendario, cuyo vencimiento se produce el 17 de octubre de 2026. De acuerdo con las verificaciones de seguimiento realizadas, persisten las circunstancias que motivaron dicha suspensión.

En particular, continúa pendiente la culminación de la revisión, aprobación y formalización de la reformulación técnica y presupuestal requerida, la cual se deriva de condiciones reales de campo diferentes a las previstas inicialmente, tales como mayores volúmenes de material rocoso, variaciones en la geometría del cauce, diferencias en cotas y mayores cantidades requeridas para determinadas actividades. En consecuencia, existen frentes cuya ejecución o continuidad depende de contar con la definición y formalización de las cantidades adicionales requeridas.

Con fundamento en las verificaciones realizadas en campo, los registros de seguimiento de obra, el estado de la programación y las condiciones técnicas y contractuales actualmente vigentes, esta Interventoría considera técnicamente viable la prórroga de la suspensión, al evidenciarse que aún no se encuentran dadas las condiciones para desarrollar los frentes pendientes de manera continua y eficiente.

En consecuencia, esta Interventoría emite concepto favorable y solicitará ante la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico el trámite correspondiente para prorrogar la suspensión temporal del Contrato de Obra LP-SAPSB-03193-2025 por un término adicional de treinta (30) días calendario, contados a partir del 18 de octubre de 2026 y hasta el 17 de noviembre de 2026, o hasta tanto se superen las circunstancias que dieron origen a la suspensión, lo que ocurra primero.

Una vez se evidencie la superación de dichas circunstancias, esta Interventoría realizará la verificación correspondiente de las condiciones de campo y de los aspectos técnicos y contractuales necesarios para determinar la procedencia del reinicio de las actividades.

Cordialmente,

MYRIAM DOLORES ARTEAGA CÁRDENAS
R/L UNIÓN TEMPORAL INTER OBRAS HIDRÁULICAS

U.T ACUEDUCTO CHINACOTA

San José de Cúcuta, 16 de octubre de 2026

Señores
UNIÓN TEMPORAL INTER OBRAS HIDRÁULICAS
Atn. Myriam Dolores Arteaga Cárdenas
Interventoría
Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga de la suspensión temporal del Contrato de Obra LP-SAPSB-03193-2025

Respetados señores:

En calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO CHINÁCOTA, contratista de obra del proyecto "CONSTRUCCIÓN OBRAS HIDRÁULICAS SISTEMA DE ACUEDUCTO CASCO URBANO MUNICIPIO DE CHINÁCOTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", me permito solicitar formalmente la prórroga de la suspensión temporal del Contrato de Obra LP-SAPSB-03193-2025.

Mediante Acta de Suspensión No. 02 del 18 de septiembre de 2026, se suspendió la ejecución del contrato por un término de treinta (30) días calendario, o hasta tanto se superaran las circunstancias que dieron lugar a dicha suspensión. El término inicialmente acordado vence el próximo 17 de octubre de 2026.

A la fecha, persisten las condiciones que motivaron la suspensión, relacionadas con la necesidad de culminar la revisión, aprobación y formalización de la reformulación técnica y presupuestal del proyecto. Esta se deriva de las condiciones reales identificadas en campo, entre ellas mayores volúmenes de material rocoso, variaciones en la geometría del cauce, diferencias en cotas y mayores cantidades requeridas para determinadas actividades. Por ello, continúan existiendo frentes cuya ejecución o continuidad depende de contar con la definición y formalización de las cantidades adicionales requeridas.

Por lo anterior, solicitamos a la Interventoría evaluar favorablemente y adelantar ante la entidad contratante el trámite de prórroga de la suspensión temporal del contrato por un término adicional de treinta (30) días calendario, contados a partir del 18 de octubre de 2026 y hasta el 17 de noviembre de 2026, o hasta tanto se superen las situaciones que le dieron origen, lo que ocurra primero.

Una vez se superen las circunstancias descritas, se procederá con las actuaciones necesarias para el correspondiente reinicio del contrato. Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos al trámite correspondiente.

Cordialmente,

OMAR ÁLVAREZ ALBARRACÍN
R/L UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO CHINÁCOTA

Avenida Demetrio Mendoza, Centro Comercial Bolívar Local I-3
ingenieria@oypltda.com
5956189-3183123708